

Reglamento de Uso y Funcionamiento del Autoservicio en Oxígeno “Pick & Go Station”

El presente reglamento (en adelante el “**Reglamento**”) establece los términos y condiciones bajo los cuales se registrará el uso, operación y funcionamiento de la estación o área designada para autoservicio dentro *Oxígeno Human Playground* (en adelante “**Oxígeno**”) para la entrega, retiro y eventual cobro de los Productos, según se definen más adelante, comercializados por los establecimientos comerciales (en adelante los “**Comercios**” y/o el “**Comercio**” según aplique) ubicados en Oxígeno (en adelante el “**Pick & Go Station**”).

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para todos los Comercios ubicados en Oxígeno que deseen hacer la entrega, y eventual cobro de sus Productos a sus respectivos clientes utilizando el Pick & Go Station.

Se entenderá que todo Comercio al decidir utilizar el Pick & Go Station conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente Reglamento. El uso del Pick & Go Station implica automáticamente la decisión del Comercio de obligarse por estas reglas y por las decisiones de la Administración, según se define más adelante. Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos, lineamientos y condiciones establecidos para el uso del Pick & Go Station implicará la inmediata prohibición de su uso, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 1: De la Administración y Propiedad del Pick & Go Station. La sociedad **Estación 401, S.A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-643023, desarrolladora del proyecto Oxígeno, será la única y exclusiva propietaria y administradora del Pick & Go Station, como tal, será la única encargada de establecer y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento (en adelante denominada la “**Administración**”).

Artículo 2: De la Ubicación y Objetivo del Pick & Go Station. El Pick & Go Station consiste en una estación o área designada para servir como autoservicio para los clientes de los Comercios, esta se encuentra ubicada en la bahía de acceso vehicular principal al O1 de Oxígeno, en la cual se ubicará un *airstream* debidamente identificado para tales efectos. El Pick & Go Station será utilizado por los Comercios única y exclusivamente, para atender a sus clientes bajo la modalidad de autoservicio al público, entendiéndose la misma como el retiro de Productos permaneciendo dentro del vehículo, por lo que los Comercios podrán hacer en dicha área la entrega, y/o eventual cobro y pago de los Productos adquiridos por sus clientes. El Pick & Go Station tiene como objetivo brindar y facilitar a los Comercios la modalidad de autoservicio para la venta de sus Productos.

El Pick & Go Station contará con acceso a internet inalámbrico “wifi”, para su utilización exclusiva de los Comercios al momento de utilizar cualquier medio de pago electrónico móvil (datáfono).

Artículo 3: De los Comercios que podrán utilizar el Pick & Go Station. El Pick&Go Station podrá ser utilizado por cualquiera de los establecimientos comerciales ubicados en

Oxígeno. El Pick & Go Station podrá ser utilizado únicamente para la venta y entrega de alimentos, comidas preparadas y/o Productos comercializados por los Comercios (en adelante los “**Productos**”), siempre y cuando sus condiciones lo permitan, a discreción y bajo responsabilidad de cada Comercio.

Únicamente podrán permanecer y utilizar el Pick & Go Station los empleados, colaboradores o representantes de los Comercios debidamente identificados que vayan a realizar la entrega y/o cobro de los Productos a sus clientes, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Se prohíbe la utilización del Pick & Go Station para la realización de cualquier otro tipo de actividad no contemplada o permitida en el presente Reglamento, así como para la entrega, retiro y/o comercialización de bienes o productos ilícitos, y/o no autorizados de conformidad con lo establecido en el presente artículo. Los Comercios serán responsables y deberán velar por el estricto cumplimiento del presente Reglamento por sus empleados, colaboradores y/o representantes.

Artículo 4: De las Condiciones Entrega de los Productos en el Pick & Go Station. Los Comercios serán los únicos y exclusivos responsables, bajo su cuenta y costo, de coordinar con sus respectivos clientes todos los detalles y logística de entrega y cobro de los Productos en el Pick & Go Station, incluidos pero no limitados a, la hora, día, forma de pago y momento de entrega y retiro de éstos a través del Pick & Go Station. La entrega y/o pago de Productos a través del Pick & Go Station, deberá obligatoriamente realizarse por un empleado, colaborador o representante de los Comercios debidamente identificado, quien será el único y exclusivo autorizado para permanecer en el área del Pick & Go Station, y quien deberá cumplir con la totalidad de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

La entrega y/o cobro de Productos en el Pick & Go Station por parte de los Comercios deberá realizarse en un lapso no mayor a quince (15) minutos por cada cliente o consumidor. Los Comercios únicamente podrán trasladar y mantener en el Pick & Go Station los Productos que se encuentren completamente listos, completos y empacados para su entrega, la cual deberá hacerse efectiva en el lapso indicado. Los Comercios entienden y aceptan que no existe en el Pick & Go Station espacio para almacenamiento de Productos.

Se prohíbe la elaboración, preparación, empaqueo, calentamiento, almacenamiento y/o envasado de cualquier tipo de Productos en el Pick & Go Station. Todos los Productos para entregar por los Comercios a través del Pick & Go Station deberán encontrarse obligatoriamente, sin excepción alguna, completamente listos y empacados para su entrega.

Los Comercios se comprometen a respetar y mantener en todo momento la limpieza, orden y aseo del Pick & Go Station, debiendo comunicar de forma inmediata a la Administración cualquier anomalía o situación ocurrida dentro del Pick & Go Station.

Artículo 5: Del Horario de Uso del Pick & Go Station. El Pick & Go Station estará disponible durante el horario regular de atención al público de Oxígeno, el cual es de tiempo en tiempo oportunamente comunicado a cada inquilino (en adelante el “**Horario Regular**”). La Administración podrá modificar o establecer horarios diferenciados según las

necesidades, estrategias de mercadeo y/o el horario de operación de Oxígeno, lo cual será oportunamente comunicado a los Comercios. Asimismo, el Horario Regular podrá variar y se encontrará sujeto a las medidas y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud o cualquier autoridad gubernamental competente.

Artículo 6: Del Cumplimiento de las Medidas Sanitarias y de Manipulación de Alimentos por parte de los Comercios. Los Comercios serán los únicos y exclusivos responsables, bajo cuenta su cuenta y costo, de velar, contar y cumplir con todas las medidas, regulaciones y lineamientos vigentes y aplicables en cuanto a la calidad, preparación, empaçado y manipulación de los Productos que serán entregados y/o retirados a través del Pick & Go Station. Asimismo, los Comercios se obligan a cumplir y acatar con todas las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud y las autoridades gubernamentales competentes en relación con el ejercicio y explotación de su actividad comercial, incluidas las requeridas y necesarios para hacer la entrega, retiro y/o cobro de sus Productos a través del Pick & Go Station, así como cualesquiera otras establecidas por la Administración y/o Oxígeno.

Los empleados, colaboradores o representantes de los Comercios debidamente identificados deberán utilizar en todo momento mascarilla o careta durante la permanencia, uso o estancia en el Pick & Go Station, así como acatar cualesquiera otras medidas establecidas por la Administración.

Artículo 7: Responsabilidad, Condiciones y Restricciones Específicas. La utilización del Pick & Go Station por parte de los Comercios es totalmente voluntaria y gratuita. Por tanto, el solo acto de hacer uso del Pick & Go Station por parte de cualquier Comercio se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de la totalidad de los términos, condiciones y restricciones establecidas en el presente Reglamento.

El uso del Pick & Go Station por parte de los Comercios en virtud del presente Reglamento, lo es únicamente a título gratuito y en forma temporal para su uso exclusivo de conformidad con los términos, condiciones y restricciones establecidas en el presente Reglamento, sin que ello implique que adquiera derecho de posesión, arrendamiento, derecho de llave o de cualquier tipo sobre el mismo. Debido a su carácter temporal los Comercios entienden y aceptan que la Administración, a su entera discreción, podrá decidir en cualquier momento eliminar el Pick & Go.

El uso, funcionamiento y operación exclusiva del Pick & Go Station en Oxígeno se realizará de conformidad los términos, condiciones y restricciones establecidas en el presente Reglamento y las directrices y lineamientos emitidas en el sitio por la Administración.

En la publicidad e información enviada a los Comercios sobre el Pick & Go Station se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que el uso, operación y funcionamiento del Pick & Go Station se encontrará sujeto a los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente Reglamento.

Cualquier asunto, incidente o situación que se presente en relación con el uso, operación o funcionamiento del Pick & Go Station y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto y definido a entera discreción por la Administración.

La Administración no se hace responsable, en ninguna circunstancia, por el contenido, presentación, entrega, retiro, pago o calidad de los Productos que los Comercios entreguen o cobren a sus clientes a través del Pick & Go Station o por el uso en general que éstos le den al Pick & Go Station, ni por los daños o perjuicios ocasionados en virtud de éstos. Será responsabilidad exclusiva de los Comercios que utilicen el Pick & Go Station, la supervisión de la manipulación, entrega y atención a sus respectivos clientes. Cualquier reclamo, queja o disconformidad por parte de los clientes de los Comercios, sus únicos y exclusivos responsables serán los Comercios, dado que dicha actividad se realiza bajo su cuenta y riesgo.

Los Comercios asumirán entera responsabilidad civil, penal, regulatorio o laboral, o de cualquier otra índole en relación con los daños y perjuicios que se deriven de los actos ocasionados por acción u omisión suya o de sus colaboradores con relación a su uso directo o indirecto del Pick & Go Station. Los Comercios se obligan a mantener indemne y a indemnizar a la Administración y a cualquiera de sus compañías subsidiarias o relacionadas ante cualquier situación, reclamo o acción que se pueda llegar a presentarse en contra de la Administración, o sus compañías subsidiarias o relacionadas, en virtud de lo anteriormente indicado.

Se deja expresa constancia que la utilización del Pick & Go Station por parte de los Comercios es completamente voluntaria y opcional. Utilizar el Pick & Go Station no otorga ni establece ningún tipo de beneficio especial, retribución, descuento o comisión a favor de los Comercios, la Administración, Oxígeno o los clientes, así como ningún tipo de responsabilidad o obligación de cualquier tipo para la Administración y/o Oxígeno. La obligación y responsabilidad de la Administración en relación con Pick & Go Station se limita única y exclusivamente al acondicionamiento y limpieza del Pick & Go Station de conformidad con los términos establecidos en el presente Reglamento.

Durante la utilización del Pick & Go Station por parte de los Comercios o sus empleados, será responsabilidad de cada persona velar y custodiar los Productos a ser entregados, sus bienes y/o sus pertenencias. La Administración no se hace responsable, en ninguna circunstancia, por pérdidas, daños, hurtos o robos de cualquier tipo de bienes y/o Productos ocurridos en el Pick & Go Station.

Los Comercios serán responsables, bajo su exclusiva cuenta y costo, por cualquier daño, desperfecto o avería ocasionada y/o ocurrida a la estructura de *airstream* y/o el Pick & Go Station durante su permanencia, estancia o uso, o de sus empleados, encargados o representantes autorizados en amparo del presente Reglamento. Asimismo, los Comercios serán responsables por cualquier tipo de daño y/o los incidentes o accidentes ocurridos a sus colaboradores, empleados, representantes, clientes y/o o a terceras personas con ocasión del uso o utilización del Pick & Go Station de forma negligente, dolosa, de mala fe y/o en incumplimiento de cualquiera de las disposiciones, limitaciones y condiciones establecidas en el presente Reglamento y/o aquellas emitidas y comunicadas por la Administración. Los

Comercios tendrán la obligación de comunicar tales situaciones o hechos de forma inmediata a la Administración.

Los Comercios no podrán, en ninguna circunstancia, ceder, traspasar o arrendar, ni total ni parcialmente, la utilización o uso del Pick & Go, bajo ninguna causa o circunstancia, a ningún otro comercio, local, establecimiento comercial o tercera persona de cualquier tipo.

El presente Reglamento será publicado por la Administración en la siguiente página web <https://oxigeno.com/> , el cual podrá ser revisado y consultado por los Comerciantes en cualquier momento.

Artículo 8: Aplicabilidad del presente Reglamento. La totalidad del presente Reglamento se aplicará por igual a todos los Comercios que utilicen el Pick & Go Station. La Administración se reserva el derecho de determinar, a su entera discreción, los casos en los que se incumpla con los artículos, disposiciones y condiciones establecidas del presente Reglamento por parte de los Comercios, así como de tomar las medidas legales y pertinentes necesarias, pudiendo establecer las directrices, lineamientos y medidas que considera pertinentes, incluidas mas no limitadas, a la inmediata prohibición y/o suspensión del uso del Pick & Go Station por parte del Comercio incumpliente.

Artículo 9: Relación entre las Partes. Ninguna disposición del presente Reglamento se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes, ya sea entre la Administración, los Comercios y/o los clientes de éstos, diferente a la naturaleza propia del presente Reglamento. Los Comercios reconocen y aceptan que la Administración dispone gratuitamente a favor de los Comercios el uso del Pick & Go Station sujeto a los términos establecidos en el presente Reglamento, sin que de forma alguna pueda entenderse que se está comercializando u obteniendo algún lucro sobre el mismo. Los Comercios se obligan a mantener indemne y a indemnizar a la Administración y a cualquiera de sus compañías subsidiarias o relacionadas ante cualquier situación, reclamo o acción que se pueda llegar a presentarse en contra de la Administración, o sus compañías subsidiarias o relacionadas, por parte de cualquiera de sus empleados, colaboradores, representantes o clientes en relación a cualquiera de los términos, condiciones, limitaciones u obligaciones establecidas en el presente Reglamento y/o en relación al uso directo o indirecto mediante cualquier forma del Pick & Go Station por parte de éstos.

Artículo 10: Modificaciones al Reglamento, Suspensión Temporal o Permanente del Pick & Go Station. La Administración podrá ya sea a su entera discreción, así como en caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, medidas o restricciones sanitarias emitidas por las autoridades gubernamentales competentes, tales como pero no limitadas a, desastres naturales, huelgas o disturbios, restricciones vehiculares, restricciones de funcionamiento u operación de comercios o actividades comerciales de cualquier tipo, así como también situaciones que afecten el uso, operación o funcionamiento del Pick & Go Station, modificar, a su entera discreción, en todo o en parte el presente Reglamento, así como limitar o suspender temporal o permanentemente el uso, operación o funcionamiento del Pick & Go Station.

En tales casos la Administración no asume ningún tipo de responsabilidad al respecto, limitándose su responsabilidad únicamente a modificar, comunicar y exhibir la versión modificada de este Reglamento en la misma forma en que lo dio a conocer, o bien comunicar oportunamente a todos los Comercios la suspensión permanente del uso Pick & Go Station en los términos indicados en el presente Reglamento.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá ser evacuada por la Administración al correo electrónico: servicioalclienteox@oxigeno.com